

Título: La información del agua en México: ¿Qué hace la Conagua?

Elaboró: Dr. Erick Alejandro Rafael Aguilar Obregón¹

Resumen:

La información entendida como el conjunto de datos procesados para la toma de decisiones es fundamental tanto en ámbitos públicos como privados. En particular la información relativa al tema hídrico es un tema que cada vez adquiere mayor primacía en nuestro país. En México, de acuerdo a la fracción XII del artículo 3° de la Ley de Aguas Nacionales se establece a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) como el ente administrativo con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales. Por una parte, es necesario entender el flujo de información que alimenta a la Conagua con el fin de realizar su encomienda. Por otra parte, es importante comprender el destino y el uso que se le da a la información que genera la Conagua. Ver algunos de los actores y procesos internos por los que se obtiene, procesa y publica la información nos permitirá tener una idea más realista del peso específico de la Conagua dentro del tema hídrico nacional más allá del que se presenta en el marco jurídico.

La presente investigación busca exponer críticamente los cauces y actores por los que transita la construcción del dato para finalmente devenir en información para la toma de decisiones en materia de política hídrica al interior de la Conagua.

Palabras clave: Conagua, Agua, México.

¹ Licenciado en sociología por la FCP y S-UNAM. Maestro en Administración Pública por el INAP. Maestro en Ciencias por el CIIEMAD-IPN. Doctor en Investigación en Ciencias Sociales por la FLACSO sede México. Actualmente realiza el segundo año de posdoctorado en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) del Conacyt.

1. ¿Qué es la Conagua?

La Comisión Nacional del Agua² (Conagua) fue constituida formalmente el 16 de enero de 1989 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Para diciembre de 1994, la Conagua fue sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, actualmente llamada Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) (Conagua, s/f).

En la actual administración la Misión y la Visión de la Conagua son, respectivamente:

“Preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.” (Conagua, 2021)

“Ser una institución de excelencia en la preservación, administración de las aguas nacionales y la seguridad hídrica de la población.” (Conagua, 2021)

En términos jurídicos, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales³, la Comisión Nacional del Agua tiene como principales ordenamientos jurídico-administrativos:

1. La Ley de Aguas Nacionales
2. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. El Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua

En la Ley de Aguas Nacionales, la cual se desprende del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que la Conagua es un:

“Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía

² El rubro de la administración del agua ha sido clave para el Estado Mexicano. A lo largo del siglo XIX se crearon distintos entes administrativos responsables de las aguas nacionales: La Dirección de Aguas, Tierras y Colonización (1917); la Comisión Nacional de Irrigación (1926-1946), la Secretaría de Recursos Hidráulicos (1946-1975), la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1976-1988) (Conagua, s/f; Durand, 2016; INAP, 2015).

³ Que a la letra dice:

“ARTÍCULO 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.” (LAN, art 9, fr. I)

técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere.” (LAN, art. 3 fr. XII)

Cabe mencionar que el objeto de la Conagua está enunciado en la fracción II, del artículo 9° de la LAN:

“La Comisión” tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.” (LAN, art. 9, fr. II)

Ahora bien, respecto al tema hídrico, en el artículo 32° Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se le otorgan las siguientes atribuciones y facultades a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat):

“Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas” (LOAPF, art. 32 bis, fr. IV)

“Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes” (LOAPF, art. 32 bis, fr. V)

“Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar” (LOAPF, art. 32 bis, fr. VIII)

“Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y álveos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneos, conforme a la ley de la materia” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXIII)

“Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; autorizar, en su caso, el vertimiento de aguas residuales en el mar, en coordinación con la Secretaría de Marina, cuando provenga de fuentes móviles o plataformas fijas; en cuencas, cauces y demás depósitos de aguas de propiedad nacional; y promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXIV)

“Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXV)

“Formular, dar seguimiento y evaluar la política hídrica nacional, así como regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXVI)

“Manejar el sistema hidrológico del Valle de México” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXVII)

“Controlar los ríos y demás corrientes y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXVIII)

“Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que lo determinen las leyes, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXIX)

“Ejecutar las obras hidráulicas que deriven de tratados internacionales” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXX)

“Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través de instrumentos establecidos por ley siguiendo los principios y criterios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y

tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal” (LOAPF, art. 32 bis, fr. XXXI)

Como ente público, la Conagua precisa de un reglamento que norme procesos, áreas y responsabilidades. De acuerdo al artículo 6° del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua (RICNA) existen dos niveles en los que se organiza la Comisión para el ejercicio de sus funciones: i) Nacional y ii) Regional Hidrológico-Administrativo⁴. Es importante mencionar que en total se cuentan 13 Regiones Hidrológico-Administrativas⁵ (RHA) en las que se divide el total del territorio nacional. Dichas RHA tienen como unidades administrativas a los organismos de cuenca quienes a su vez, y de acuerdo al artículo 6° del RICNA:

“...ejercerán sus atribuciones conforme a la Ley [Ley de Aguas Nacionales], este Reglamento [Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua] y los instrumentos administrativos que emita el Director General de la Comisión, en la circunscripción territorial correspondiente.” (RICNA, art. 6°)

Por lo anterior se entiende la importancia y prevalencia de la figura del Director General de la Conagua tanto para el nivel nacional como el regional.

Ahora bien, amén de los dos niveles en los que se organiza la Conagua – nacional y regional- en términos operativos la comisión se divide en tres áreas:

1. Oficinas centrales (Nivel nacional)
2. Organismos de Cuenca (Nivel regional)
3. Direcciones locales (Entidades federativas)

Tal división está sustentada en el artículo 9° del RICNA, que a la letra dice:

⁴ La segunda fracción del artículo 6° dice a la letra:

“La Comisión se organizará en dos niveles, para el ejercicio de sus funciones, uno Nacional y otro Regional Hidrológico-Administrativo. Los titulares de las unidades administrativas de ambos niveles estarán jerárquicamente subordinados al Director General de la Comisión.” (RICNA, art. 6, fr. II)

⁵ Las 13 Regiones Hidrológico-Administrativas son: 1. Península de Baja California, 2. Noroeste, 3. Pacífico Norte, 4. Balsas, 5. Pacífico Sur, 6. Río Bravo, 7. Cuencas Centrales del Norte, 8. Lerma Santiago Pacífico (aquí se encuentra el área piloto del proyecto), 9. Golfo Norte, 10. Golfo Centro, 11. Frontera Sur, 12. Península de Yucatán y 13. Aguas del Valle de México (RICNA, 2006).

“ARTÍCULO 9.- La Comisión contará, para el despacho de los asuntos de su competencia:

I. En su nivel Nacional, con los subdirectores generales, coordinadores generales, gerentes, coordinadores, subgerentes, jefes de proyecto, jefes de departamento y demás servidores públicos que se requieran en razón de las necesidades del servicio;

II. En su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, con los directores generales de los Organismos, directores, coordinadores, subgerentes, subdirectores, jefes de proyecto y jefes de departamento y demás servidores públicos que se requieran en razón de las necesidades del servicio, y

III. En las entidades federativas, con los directores locales, subgerentes, subdirectores, jefe de proyecto, jefes de distrito, residentes de obra, jefes de departamento y titulares de oficinas de la Comisión en dichas entidades, cuando se requiera en razón de las necesidades del servicio.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones anteriores ejercerán las atribuciones que les confieren este Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio del ejercicio directo por parte de sus superiores jerárquicos, así como del Director General de la Comisión.

Dichos servidores públicos deberán, dentro del marco de sus atribuciones, tramitar y resolver los asuntos de su competencia, y suscribir los documentos en los que se hagan constar los actos que emitan, o aquéllos en los que les corresponda intervenir, de conformidad con lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La Comisión contará en su nivel Nacional, en el Regional Hidrológico-Administrativo y en las entidades federativas en las que se establezcan direcciones locales, con los demás servidores públicos que se requieran y sean autorizados conforme a las disposiciones aplicables.” (RICNA, 2006)

Por otro lado, es en las diferentes fracciones del artículo 11° del RICNA donde se establecen las unidades administrativas que constituyen el nivel central de la Conagua.

Amén de lo establecido por la LAN como los principales ordenamientos jurídico-administrativos a los cuales la Conagua debe ceñirse, existen otros ordenamientos cuyas temáticas son transversales a la Conagua. El cuadro 1 enumera algunos de dichos ordenamientos sin llegar a ser exhaustivo:

Ordenamiento jurídico-administrativo	Apartados o artículos pertinentes	Fecha de creación	Temática abordada
Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Antecedentes fracción IV Declaración 2.4, 3.1 Bases: Primera fracción IV; Segunda; Quinta	26 febrero 2015	Agua y Seguridad Nacional
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 70	4 de mayo 2015	Transparencia y rendición de cuentas
Lineamiento para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	Lineamiento cuarto, fracción V	11 Agosto 2017	Referente al mecanismo establecido en la Ley de Aguas Nacionales para incorporar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el agua

Cuadro 1. Otros ordenamientos jurídico-administrativos transversales a la Conagua más allá de los dispuestos en la LAN. Elaboración propia a partir de DOF (2017), LGTAIP (2015), SEGOB (2018).

Como se observa, el marco jurídico-administrativo de la Conagua es vasto y permite clarificar *grosso modo* los procesos que dentro de ella se ejecutan. En administraciones pasadas el esquema operativo general de la Conagua era conceptualizado de la siguiente manera:

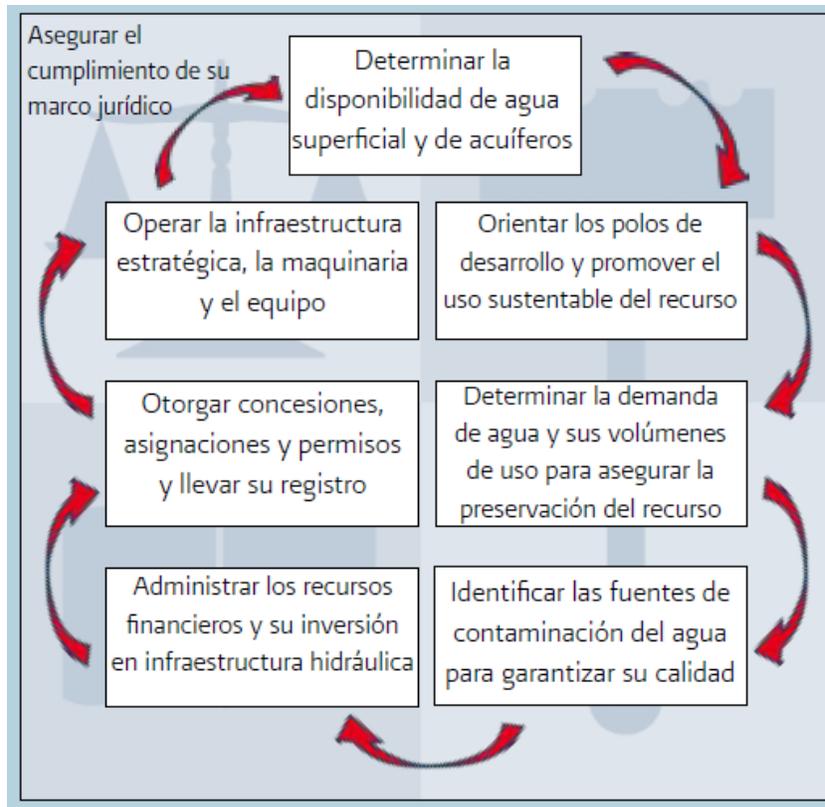


Imagen 1. Esquema operativo general de la Conagua en el sexenio 2006 a 2012. Tomado de Conagua (s/f).

A partir del presente texto se podrá argumentar que algunos elementos del anterior esquema se encuentran más en ámbito deontológico que en la realidad empíricamente observable.

2. Conagua: dato, información y sistemas de información

La Conagua ha desarrollado e implementado distintos sistemas y plataformas digitales cuyo fin último es dar acceso al público en general a los datos y a la información que por ley debe hacer asequible a la ciudadanía.

La Gerencia de Planificación Hídrica en la SGAA, de acuerdo al artículo 50° del RICNA, tiene entre sus principales tareas todo lo referido al Plan Nacional Hídrico, pero también de ella depende uno de los principales difusores –que no generador- de información del agua en México: el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) cuyo responsable es la Subgerencia del SINA. Cabe recalcar que en RICNA únicamente se mencionan como sistemas de información los siguientes:

- i) Sistema de Información en materia de gestión del agua y sus bienes público inherentes (art. 24, fr.II, inciso j; art 29 fr. I, inciso d)
- ii) El sistema de Información Geográfica (art. 33, fr. I, inciso i; art 33, fr. XII; art 34, fr.VII; art. 35, fr. VIII; art. 79, fr. XIX)
- iii) El sistema de padrones de Usuarios en unidades de riego (art. 33, fr. I, inciso i; art. 79, fr. XIX)
- iv) El sistema de padrones de Usuarios de los distritos de temporal tecnificado y unidades de drenaje. (art. 34, fr.VII; art. 79, fr. XIX)
- v) El sistema de información en materia de agua potable, drenaje y saneamiento (art. 36, fr. XVI)
- vi) El sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (art. 38, fr. V)
- vii) Sistema Nacional de Información (art.13, fr.XXIV inciso a; art. 48, fr. II, inciso a; art. 52, fr. VII; art. 53, fr. IX; art. 82, fr. XII)
- viii) Sistema de información (art. 52, fr. IV, inciso c)
- ix) El sistema de información hidroclimatológica (art. 52 fr. IV, inciso m; art. 54, fr. III, inciso k; art. 82, fr. XII)
- x) El sistema de información de la calidad del agua (art. 57, fr. IX, inciso a)
- xi) El sistema nacional de información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua (art. 57, fr. IX, inciso a)

- xii) El sistema de información geográfica del agua (art82, fr. XXX ter)
- xiii) El sistema regional de información (art. 73, fr. XXIX-XXX)

A partir de lo identificado en la presente investigación, en un primer momento, sistemas como el Localizador de aprovechamientos (LOCREPDA), de información meteorológica (SIH) e incluso la *Revista Digital Somos Agua* son algunos de los medios basados en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que tiene la Conagua para hacer extensivos los datos e información que posee al público en general (ver cuadro 3). Ahora bien, en un segundo momento los sistemas de información abiertos al público más importantes y relevantes son:

1. Sistema Nacional de Información del Agua (SINA)
2. Portal de Datos abiertos de México (datos.gob.mx)

Respecto al SINA cabe mencionar que dicho sistema es responsabilidad de la Subgerencia del SINA la cual está adscrita a la Gerencia de Planificación Hídrica que a su vez se encuentra en la Subdirección General de Administración del Agua. Lo anterior no se corresponde con lo estipulado en la fracción II del artículo 48° de RICNA, el cual establece que es la Subdirección General de Planeación la responsable del Sistema Nacional de Información. El artículo dice a la letra:

“ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Subdirección General de Planeación las siguientes atribuciones:

[...]

II. Autorizar los instrumentos administrativos a que se refiere el artículo 14, fracción V de este Reglamento en materia de:

a) Diseño, operación, evaluación, promoción y actualización del Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua, y de los Sistemas Regionales de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua;

[...].” (RICNA, art. 48)

Pese a lo anterior el SINA es el principal sistema abierto al público de información que tiene la Conagua –en tanto datos.gob.mx depende de la Secretaría de la Función Pública y de la Oficina de Presidencia de la República. Para dar cumplimiento a lo establecido en la LFTAIP, la Subgerencia del SINA

recibe de las demás unidades administrativas los datos que por ley deben ser públicos, los homogeniza y los carga para la posterior publicación en sitio de internet del SINA. Cabe recalcar que la Subgerencia del SINA no procesa ni verifica, simplemente pública la información - previamente revisada y procesada por las áreas responsables- que se le envía.

En el SINA, se encuentran 42 tableros temáticos divididos en tres ejes: i) Ambiental -15 temas-, ii) Social -14 temas- y iii) Económico -13 temas. En total, el SINA contiene 96 datos y 530 mapas o capas descargables para el público en general (ver cuadro 3).

Finalmente, respecto al portal de datos.gob.mx a cargo de la Secretaría de la Función Pública con apoyo de la Oficina de Presidencia de la República (SFP, 2021) es menester mencionar que ahí se encuentran 87 datos provenientes de la Conagua. En dicha plataforma a cada dato se le agrega una dirección electrónica de contacto, en varios casos al momento de enviar un correo electrónico a dichas direcciones se recibe una respuesta de correo inactivo o bien saturado (ver imagen 2). De igual manera en la plataforma existe la opción de descarga de archivos con extensión .csv, .xls, .pdf, .arcgis, .txt sin embargo dependiendo del navegador la descarga no es del todo asequible o bien no inicia.

Nombre Sistema	Institución responsable	Liga de internet	Definición institucional de acuerdo al sitio	Observación
LOCREPDA	Subgerencia de Estadística y Cartografía, Subdirección General de Administración del Agua. Conagua	https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/localizador-de-aprovechamientos-locrepda	“Es un sistema interactivo diseñado para la ubicación geográfica de las concesiones y asignaciones de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y bienes públicos inherentes inscritas en el Registro Público de Derechos de Agua.” (Conagua 2016)	<p>Hasta el 4 de diciembre de 2020, al acceder al sitio se muestra una primera página que reza: “Nota: La información aquí mostrada sólo da apoyo al público en general. Para el caso de requerir información oficial, dirigirse a cualquier Centro Integral de Servicios o a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua, solicitando la constancia o certificación correspondiente”</p> <p>Hasta el 18 de noviembre de 2021 al intentar ingresar al sitio el navegador despliega el siguiente mensaje: “Para ver esta página asegúrese de tener instalada la versión 11.1.0 de Adobe Flash Player o cualquier otra versión superior. (Sic)” Lo anterior a partir de la finalización del soporte digital Adobe Flash Player el 31 de diciembre de 2020.</p>
Revista Digital Somos Agua	Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua. Conagua	https://www.gob.mx/conagua/documentos/boletines-somos-conagua?idiom=es	“Somos · Conagua es una publicación interna producida y distribuida por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, construida con el trabajo de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, así como de Oficinas Centrales.” (Conagua 2020: 2)	<p>La estructura de la publicación es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de algún funcionario de la Conagua 2. Notas institucionales sobre eventos, convenios, obras y actividades de la Conagua en el país. Las notas incluyen datos numéricos sin ningún tipo de referencia. 3. Sección de numeralia que no profundiza sobre el origen o metodología de los datos ahí publicados. 4. Algunas infografías de temas transversales como el DHAS, humedales, efemérides ambientales, etc. 5. Propaganda oficial sobre temas que va desde el Programa Nacional Hídrico, escasez del agua o bien el Covid-19. 6. La sección Conversemos en donde se incluye alguna entrevista con personal de la Conagua.

				6. La sección Cantarito en dónde se encuentran temas de entretenimiento y efemérides.
Sistema de Información Hidrológica	Subdirección General Técnica. Conagua	sih.conagua.gob.mx	“El Sistema de Información Hidrológica (SIH) es un sistema que permite el manejo de datos climáticos e hidrológicos de la Subdirección General Técnica, contiene datos recientes e históricos de estaciones convencionales y automáticas climatológicas e hidrométricas de la red de CONAGUA y de otras dependencias del Gobierno Federal.” (Conagua, 2019)	Respecto al reporte diario de precipitaciones acumuladas, en cada consulta se aclaran los siguientes dos puntos: i) que la información proviene de estaciones automáticas de: CONAGUA, SEMAR, CFE, SACMEX, UNAM, REMAS, INIFAP, Grupo FENIX y Protección Civil; ii) que los datos sobre precipitaciones acumuladas a nivel nacional son preliminares y sujetos a revisión.
Sistema de Información Nacional del Agua	Subgerencia del SINA, Gerencia de Planificación Hídrica, Subdirección General de Administración del Agua. Conagua	http://sina.conagua.gob.mx/sina/	“El Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) es el sistema institucional de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a cargo de la Subdirección General Administración del Agua, a través de la Gerencia de Planificación Hídrica. El SINA integra y publica información estadística y geográfica del sector hídrico con	En el eje ambiental, la actualización de datos es contingente hay datos cuya última actualización es en 2019 o anterior (i.e. Lagos principales, Área y volumen de almacenamiento de los lagos principales de México; Precipitación, precipitación pluvial mensual en México; Sequías, Mapa de sequías nacional; Uso de suelo y vegetación, Evolución de uso de suelo y vegetación a partir de las cartas del INEGI) En el eje económico el inicio de las fechas de monitoreo no está homogenizado (i.e. Presas principales, Presas de México)

			información proveniente de diversas áreas de CONAGUA y de otras instituciones.” (Conagua, 2021)	En el eje social se observa falta de actualización en el número de Plantas de tratamiento de agua residual. Los datos llegan hasta 2019 en rubros como: Principales procesos de tratamiento de aguas residuales municipales; Detalle de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y PTARI: Procesos de tratamientos de aguas residuales industriales y hasta 2018 en el rubro de Detalle de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.
Datos abiertos del Gobierno de México	Secretaría de la Función Pública y Oficina de Presidencia	https://datos.gob.mx/busca/organization/conagua	<p>“Esta plataforma es el sitio oficial de Datos Abiertos del Gobierno de la República. Los datos e información en datos.gob.mx son tus datos.</p> <p>Datos Abiertos son aquellos datos digitales con las características técnicas y legales necesarias para que cualquiera, en cualquier lugar y momento, los pueda usar, reusar y distribuir libremente.” (Gobierno de México, 2021)</p>	Los correos electrónicos de contacto no necesariamente están activos. Las opciones de descarga de archivos .csv . arcgis .xls no necesariamente permiten la descarga exitosa.

Cuadro 3. Sistemas abiertos de información de la Conagua accesibles al público. Elaboración propia.

ID	Contacto	Estatus	Respuesta
1	jorge.bustamante@conagua.gob.mx	Correo activo	No hubo
2	juan.catano@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
3	datos_abiertos_SGT@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
4	jose.diaz@conagua.gob.mx	Correo activo	No hubo
5	miguel.valderrama@conagua.gob.mx	Correo activo	Canalizarme con el área pertinente
6	marco.auces@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
7	saul.hernandezb@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
8	monica.gonzalezf@conagua.gob.mx	Correo activo	No hubo
9	victor.trillo@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
10	elvia.aguilera@conagua.gob.mx	Correo activo	No hubo
11	manuel.gomez@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
12	ivan.madrid@conagua.gob.mx	Correo activo	Desconoce por qué esta su contacto en datos gob.mx. Menciona que él no es el responsable
13	jose.millan@conagua.gob.mx	Correo inactivo o saturado	N/A
14	liliana.marrufo@conagua.gob.mx	Correo activo	No hubo
15	maria.vdiaz@conagua.gob.mx	Correo activo	Me referenció con Alejandro Rivera

Imagen 2. Correos de contactos activos e inactivos de datos.gob.mx

Además de los sistemas abiertos de información pública, la Conagua también tiene y usa otros sistemas internos de información. Dichos sistemas internos tienen la función de dotar a los funcionarios de la institución de la información y datos necesarios para la toma de decisiones, para realizar eficientemente su labor o bien para reportar y registrar ante otras instituciones –i.e. Secretaría de la Función Pública o Secretaría de Hacienda y Crédito Público- información específica transversal a la Conagua.

A continuación se presentan dos cuadros. En el cuadro 4 se muestran los sistemas de información internos de la Conagua los cuales cumplen la función de dotar de información para la toma de decisiones o bien de orientar la acción de los funcionarios de las áreas centrales. En el cuadro 5 se presentan los sistemas de información identificados que son externos a la Conagua, es decir, que provienen de otras entidades administrativas -generalmente secretarías de estado del orden federal- que manejan información transversal a la propia Conagua.

Nombre del sistema de información interno de la Conagua (Acrónimo)	Áreas usuarias (Gerencia/ Subdirección)	Finalidad	Detalles
Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA)	+Gerencia de Potabilización y Tratamiento, SGAPDS +Gerencia de Programas Federales y Saneamiento, SGAPDS +Direcciones Locales +Organismos de Cuenca	El SISBA auxilia al personal de la Conagua a realizar sus labores cotidianas al dotarlos de información lo más actualizada y precisa de acuerdo a las posibilidades y capacidades de la Conagua.	La Gerencia de Potabilización y Tratamiento tiene dos apartados dentro del SISBA: i) acciones de desinfección y ii) agua limpia, que incluye actividades concretas cuando hay recursos que serán aplicados por organismos de cuenca o direcciones locales, tales acciones incluyen: monitoreo de cloro, operativo de saneamiento, o para la adquisición de insumos para desinfectar el agua.
Sistema de evaluación a organizaciones de usuarios de los distritos de riego (SISTEV-ORG)	+Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola +Jefaturas de distritos	Para dar seguimiento a la operación local de los usuarios de los distritos de riego	N/A
Sistema de Padrón de Usuarios (SIPAD)	+Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola	Finalidad	N/A

Cuadro 4. Sistemas de información internos (intranet) detectados en el diagnóstico.

Sistema de información gestionado por otra entidad administrativa	Entidad gubernamental responsable	Función	Área de la Conagua que lo usa	Observación
--	--	----------------	--------------------------------------	--------------------

que no es la Conagua (Acrónimo)				
El Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G	Secretaría de la Función Pública	Se ingresa la información de todos los beneficiarios de las acciones del Proagua.	+Gerencia de Potabilización y Tratamiento	N/A
Sistema de Cartera de Inversión (SCI)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Es utilizado en la planeación de los programas y proyectos de inversión, registro de claves de cartera y todas las modificaciones que tengan que ver con el nombre de los proyectos, calendarios de inversión, fuentes de financiamiento y carga de evaluaciones socioeconómicas,	+Dirección de Cartera de Proyectos, SGA +Gerencia de Recursos Financieros, SGA	Existe una versión pública “Cartera Pública de Inversión” https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-publica-de-inversion-16287
Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Utilizado para dar seguimiento al avance físico y financiero de las inversiones	+Gerencia de Recursos Financieros, SGA	N/A

Cuadro 2. Sistemas de información externos y transversales a la Conagua identificados.

3. Procesamiento y

3. Palabras finales

Como se mencionó en el primer apartado del presente, las diferentes fracciones del artículo 11° del RICNA establecen las unidades administrativas que constituyen el nivel central de la Conagua, sin embargo tal listado no se corresponde del todo con las unidades administrativas que empíricamente se registraron a lo largo de la presente investigación. Algunas áreas se fusionaron, otras desaparecieron y otras más no figuran formalmente en el reglamento amén de su existencia operativa. Por ejemplo, en el organigrama existe la Gerencia de Gestión de Cartera pero empíricamente y a los hechos es una Dirección en la Subdirección General de Administración.

Cabe mencionar que la falta de actualización del RICNA es un tema que abarca desde el año 2015 hasta la fecha y que es conocido por quienes integran y laboran en la Conagua. Actualmente la Subdirección General de Administración de la Conagua está trabajando conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para emitir un nuevo Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua que permita la congruencia entre lo jurídica y administrativamente declarado con lo empíricamente observable.

Respecto a los datos, usados y procesados por la Conagua aún es difuso identificar puntualmente el origen, verificación y registro de cada uno de ellos. Lo anterior se debe, por una parte, al enorme tamaño de la Comisión como ente administrativo. Pero también existen otros factores más contingentes y menos institucionales:

1. Los cambios de titulares sea de la Dirección General o a nivel subgerencia.
2. La resistencia de los funcionarios a hablar directamente sobre dichos temas con investigadores profesionales, debido en parte al miedo de exponer o hacer evidente algún falló en la labor del área administrativa o bien a la falta de tiempo y lo apretado de su agenda.
3. La falta de personal capacitado que atienda las demandas de información sobre temas específicos y técnicos.

4. Una natural resistencia a compartir la información en entornos de alta competitividad -incluso rivalidad- institucional.
5. El contexto de pandemia de COVID-19 que desde 2020 ha aquejado y trastocado no sólo a las personas sino también a las instituciones.

Finalmente, respecto al peso específico que tiene la Conagua en el tema hídrico, es indudable que este es toral de acuerdo a la legislación. Sin embargo, a la *praxis*, es difícil atribuirle una dimensión y profundidad ante un escenario de información desactualizada, desorganización institucional, contingentes cambios, resistencia a la exposición de sus procesos más internos y de una verticalidad que se evidencia aún en cuestiones tan mínimas cómo pedir citas para entrevista –las cuales son a través de una sola persona designada para tales efectos y no a través del contacto directo vía los mails institucionales de acceso público.

Es loable la labor y el esfuerzo de quienes componen el enorme y complejo cosmos que administrativamente es la Conagua, sin embargo en ese gran cosmos, existen preocupantes agujeros negros que comprometen el cabal funcionamiento de la institución. Es deber de quienes ahí laboran atender no sólo sus propios diagnósticos internos sino las observaciones que instituciones como la Auditoría Superior de la Federación han realizado desde hace ya varios años y que aún son vigentes – auditoría número 458 del año 2015 y auditorías 205-DS, 211-DS, 195-DS, 196-DS, 204-DS, 194-DS, 197-DS, 198-DS y 199-DS realizadas a la cuenta pública de 2019 (ASF, 2015; ASF, 2019). Hacemos votos por que así sea en bien de todos aquellos que precisamos del agua para vivir.

Bibliografía

Auditoría Superior de la Federación (2015) Gobernabilidad del agua, auditoría núm. 458. Consultado 10 octubre de 2021. Disponible en: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015/Documentos/Auditorias/2015_458.pdf

Auditoría Superior de la Federación (2019) Principales resultados de la auditoría. Consultado el 25 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/simplificados/Administracion_del_Agua.pdf

Comisión Nacional del Agua (s/f) ¿Qué es la Conagua? México: Conagua-IFAI. Consultado el 15 de agosto. Disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Folleter%C3%ADa/SGJ-3%202.pdf>

Conagua (2016) Localizador de aprovechamientos LOCREPDA. Consultado el 18 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/localizador-de-aprovechamientos-locrepda>

Conagua (2019) Sistema de Información Hidrológico. Consultado el 18 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://sih.conagua.gob.mx/>

Conagua (2020) Revista digital Somos Conagua. Año 2, (número especial) pp: 10. Consultado el 19 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/598123/Somos_Conagua_especial3.pdf

Conagua (2021) Sistema Nacional de Información del Agua. Consultado el 19 de noviembre de 2021. Disponible en: <http://sina.conagua.gob.mx/sina/>

Diario Oficial de la Federación (2017) Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, agosto 11, 2017. Consultado el 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=08&day=11&edicion=MAT>

Diario Oficial de la Federación (2015) Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, febrero 26, 2015. Consultado 19 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5383466&fecha=26/02/2015

Gobierno de México (2021) Acerca de datos.gob.mx. Consultado el 19 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://datos.gob.mx/acerca>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LFTAIP- (2016, 9 de mayo) Diario Oficial de la Federación, mayo 20, 2021

Secretaría de Gobernación –Segob- (2018) Base de datos de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal. Consultado el 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://mecanismosdeparticipacion.segob.gob.mx/es/Mecanismos/Consulta>

Secretaría de la Función Pública (2021) Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024. Consultado el 19 de noviembre de 2021. Disponible en: https://cdn.datos.gob.mx/apps/guia/Política_de_Transparencia_Gobierno_Abierto_y_Datos_Abiertos_de_la_APF_2021-2024.pdf